

Viedma, 27 Febrero 1997

VISTO:

El Expediente N° 14.561 – DGE – 1997 del registro del Consejo provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva organización del Consejo Provincial de educación no contempla la existencia de una dirección específica para la modalidad de Educación de Adultos;

Que es necesario dictar la norma legal que derogue la actual estructura de conducción de la modalidad y establezca la nueva dependencia de los servicios educativos de dicha modalidad;

Que la educación básica del adulto es una modalidad del Nivel Primario;

Que la educación post-primaria corresponde a la educación media;

Que es necesario garantizar el seguimiento y la evaluación de gestión de las instituciones escolares de la modalidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR el cargo de Director de EDUCACIÓN PERMANENTE creado por Resolución N° 287/88 y la estructura que como consecuencia de dicha norma se conformó.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a partir de la presente, los establecimientos de Educación Básica de Adultos, DEPENDERAN de la Dirección de Nivel PRIMARIO y las Escuelas post-primarias, de la Dirección de Nivel MEDIO.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que a partir de la fecha los establecimientos de Educación Agropecuaria N° 1 de GRAL. ROCA, n° 2 de POMONA, n° 3 de EL BOLSON, y n° 4 de ING. JACOBACCI, dependerán de la Dirección GENERAL DE EDUCACIÓN.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las actuales Supervisiones de Educación de Adultos (cinco en total), PASAN a depender de la Dirección de Nivel PRIMARIO, a partir de la fecha de esta resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **178**
DNP/cae.-

Lic. Raul O. Otero - Presidente
Carlos Alberto Esnal - A/c Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA / hlr.